

Salas que hubiere de pasar; y que asi mismo
por el dho. despacho de Vniversidad y otros del dho.
rey manda a los señores le Dn. Juan de Albornoz
miente a dho. thesorero siendo la Ciudad la que
ahora y tiene a su cargo esta yn Combenza en
brando yn ministros para su Recursion con el
termino de Una Ora y poniendoles en uelacion
y defecto la multa de quinientos ducados; que
haviendole dado Cumplim. al primero por el
Correo. Con motivo de que nose celebrase un
Real Acuerdo; se han yn celebrado desqueros
Cavildos por dha. Ciudad en dias yn nueve y quatro
y quatro del mes de Mayo en el de sus yn nueve
quedan en la yn uelacion. desca tal thesorero Pedro
Joseph. Ballesteros y que por lo respectivo a dha.
dho. Empleo goza de la exencion de las Cargas
Consejales no Considerando de Real orden una yn
pendia libertante de Mossamientos; y en el de
Diego y quatro en que se propusieron diferentes
Capitulos por d. Pedro Torique y d. Joseph Garcia
Macharelo sus Capitulares sobrel dicho.
Super Judicial a quella Ciudad yn su jurisdiccion
por allarse a los dho. des queros y pautados mensre
nados de que presentava Copias autenticas de la
forma que a dia de hoy se va pasando Cumplim.

